



SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. INTRODUCCIÓN

El objeto de la presente Memoria es el análisis y desarrollo de los motivos y necesidades de esta Administración para la posterior fijación de las condiciones técnicas que hayan de regir la contratación de las prestaciones relativas al Servicio de Limpieza integral del Edificio Sede de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El Servicio de Limpieza integral del Edificio Sede de esta Administración se presta actualmente en nuestra Mancomunidad a través de un contrato con la empresa GRUPO LIMPIEZAS FUENLABRADA SL, tras superar el correspondiente procedimiento de licitación incoado al efecto.

Dicho contrato finaliza el próximo 31 de marzo de 2019, motivo por el cual se prevé la necesidad de volver a contratar este servicio. La modalidad de licitación será la de procedimiento abierto ordinario.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá por objeto garantizar a los trabajadores de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, así como a los usuarios y el resto de personas que pudieran hacer uso de las instalaciones, las condiciones óptimas de limpieza e higiene. La prestación de este servicio tendrá carácter periódico y dilatado en el tiempo.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

El contrato tendrá por objeto la prestación del servicio de limpieza integral del edificio sede de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, sito en la calle Miguel Hernández 8 del municipio de Griñón, debiendo ejecutarse según queda desarrollado en la presente memoria.

Obligaciones generales:

La empresa adjudicataria deberá disponer de los servicios técnicos y una organización adaptada a las necesidades del servicio contratado, haciéndose cargo del personal que presta actualmente el servicio de limpieza en los centros incluidos en el objeto del contrato.

Ámbito de prestación:



El contratista deberá prestar el servicio de limpieza integral en el edificio sede de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid de lunes a viernes, con carácter general fuera del horario de funcionamiento ordinario de éste.

Organización:

La jornada laboral semanal del personal que realice las labores de la limpieza ordinaria (limpiadora) será, al menos de 16 horas semanales, sin tener en cuenta la jornada de aquel personal adscrito al servicio que realice otros trabajos de limpieza no ordinaria o diaria, tales como la limpieza de cristales o el encerado del suelo del edificio.

Antes del inicio de la prestación del servicio, el contratista aportará un cuadro con las frecuencias y horarios en los que se llevará a cabo la prestación del Servicio, de forma que la Mancomunidad pueda llevar un control del cumplimiento del contrato, teniendo la facultad, en función de las necesidades del servicio, de modificar el citado cuadro.

A continuación se detallan las tareas que integran la limpieza ordinaria de las dependencias incluidas en el objeto del contrato que se pretende:

Diariamente:

- Ventilación de local.
- Limpieza de puertas de entrada.
- Barrido de suelos.
- Fregado de suelos.
- Fregado de mesas y sillas
- Vaciado y limpieza de ceniceros y papeleras.
- Limpieza y desinfección de teléfonos.
- Limpieza de pantallas de ordenador.
- Limpieza de huellas dactilares en puertas y marcaciones.
- Limpieza de pasamanos.
- Limpieza de objetos de decoración.
- Limpieza y desinfección de WC y servicios: limpieza y desinfección de inodoros, lavabos y urinarios; limpieza de grifos, espejos y accesorios. Se pondrá especial interés en la total y profunda limpieza y desinfección de los servicios, incluyendo limpieza de paredes y puertas.
- Repaso de accesos.
- Reposición/Mantenimiento de:



- Rollos de papel higiénico.
 - Gel de manos.
 - Bolsas de basuras en papeleras interiores y exteriores.
 - Papel de manos.
 - Otros sin especificar
- Limpieza de pizarras, si las hubiera.

El adjudicatario deberá organizar los medios personales de que dispone y las tareas a realizar, asegurando en cualquier caso que el estado de limpieza general de las instalaciones sea el más adecuado.

Además de las tareas ordinarias señaladas en el apartado anterior, el adjudicatario deberá realizar las siguientes tareas:

Quincenalmente:

- Limpieza de puertas, repisas, estanterías, etc.
- Aspirado de alfombras, moquetas y mobiliario tapizado.
- Limpieza de cristales.

Mensualmente:

- Limpieza de altos en mobiliario.

Trimestralmente:

- Limpieza de paredes y techos con cepillos y gamuzas.
- Limpieza de puntos de luz, calefacción y medioambientales.
- Elementos de tela: Limpieza de forma adecuada de cortinas, cojines, visillos, estores, tapices y otras telas decorativas.

Semestralmente:

- Barrido, fregado y encerado de suelo de todo el Edificio, con movimiento de todo el mobiliario.
- Limpieza de puntos de luz (lámparas, globos, pantallas fluorescentes, enchufes y mecanismos).
- Limpieza de persianas.
- Limpieza de ventanas y puertas, incluidas las rejillas protectoras de las mismas.



- Lavado y planchado de cortinas, incluido montaje y desmontaje.

Tras realización de obras o pintura total o parcial del edificio, la limpieza general de las partes afectadas directa o indirectamente por las tareas.

El personal adscrito a la prestación del contrato de servicios deberá ser sustituido en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, debiendo comunicarse esta sustitución a aquel que sea designado por parte de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid como responsable de la ejecución del contrato, ya que al tener la condición de servicios el contrato, la prestación del servicio que se pretende deberá quedar cubierta en cualquier situación.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

a. Valor Estimado

En la actualidad, la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid tiene firmado un contrato para la prestación del servicio de Limpieza del Edificio Sede hasta el próximo 31 de marzo de 2019, el cual incluye la limpieza integral del edificio, así como la reposición y mantenimiento de productos de limpieza y aseo requeridos, tal y como se desglosa en los párrafos anteriores, por un importe mensual actual, excluido IVA, de 938,58 €.

El precio por mes del contrato que se pretende, ascenderá a la cantidad de 950,00 €, lo que supone que el valor estimado anual del contrato será de 11.440,00 € anuales (950,00 €/mes x 12 meses).

Si el contrato tuviese una duración total de 5 años, el valor estimado ascendería a: 57.000,00 € (950,00 €/mes x 12 meses x 5 años).

En todas las cantidades en euros reflejadas con anterioridad no ha sido incluido el importe correspondiente al IVA, y no se prevé la posible revisión de precios durante la ejecución del mismo.

b. Viabilidad

La Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, financiará el 100% de este contrato con recursos propios.

c. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

En la actualidad, la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid cumple el principio de estabilidad presupuestaria. El gasto previsto para este contrato se encuentra recogido en el presupuesto vigente.

6. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

a. Justificación del procedimiento

El procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación será la de procedimiento abierto ordinario, por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. De esta manera no se restringe la competencia.



b. Calificación del contrato

El contrato se calificará como de servicios.

c. Duración

La duración de este contrato será la máxima que permita la ley, para garantizar la eficiencia y buena prestación del servicio.

Dado en Griñón, en fecha al margen expresado y firmado electrónicamente.

EL PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO,
José Escolar Varela